ACREDITA DILIGENCIAMIENTO: SE DECLARE EXPEDITA LA EJECUCIÓN

Sr. Juez:

VIANA, HECTOR ABEL, abogado, Tº 116 Fº 10 (CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION, CABA), por la actora, manteniendo el domicilio constituido en la calle Brasil N° 1201 de la localidad de Paso de los Libres , en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ SOTO ROMILDA MERCEDES S/EJECUCION FISCAL" (Certificado de Deuda Nº 354/80001/09/2019), que tramita ante este JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES PASO DE LOS LIBRES, Expediente Nº 2022/2019, a V.S. digo:

I. Acompaño - para agregación y constancia - el mandamiento de intimación de pago previsto en el artículo 92, párrafo noveno, de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), debidamente diligenciado el día 23/05/2019.

II. Encontrándose vencido el plazo conferido sin que se hayan opuesto excepciones, a V.S. solicito:

 a. Se DICTE SENTENCIA DECLARANDO EXPEDITA LA VÍA EJECUTIVA, la cual deberá ajustarse - en lo pertinente - a las formalidades establecidas en los artículos 163 y 551 del CPCCN, aplicables a este procedimiento conforme surge del art. 116 de la Ley citada y del tercer artículo incorporado por el Decreto Nº 65/05 a continuación del artículo 62 del Decreto Nº 1397/79.
 b. Se ordene llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional (AFIP) del capital reclamado con más sus intereses (Art. 92 de la Ley N° 11.683, t. o. citado).
 c. Se impongan las costas del proceso al ejecutado y,
 d. Se haga efectivo el apercibimiento previsto por el artículo 41 del CPCCN.

Proveer de conformidad

SERA JUSTICIA

VIANA, HECTOR ABEL
Tº 116 Fº 10
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
CABA

JUZGADO FEDERAL P. LIBRES (CTES)
PRESENTADO EL 10/6/19
A LAS 11:40 DOY FE CONSTE

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 203/2019

En PASO DE LOS LIBRES, a los 23 días del mes de MAYO del año 2019, siendo las 09:15 horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle LOS CIENTO OCHO 1139 de PASO DE LOS LIBRES, provincia de CORRIENTES, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ SOTO ROMILDA MERCEDES S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 2022/2019, Certificado de Deuda Nº 354/80001/09/2019, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 354/80001/01/2019, 354/80001/02/2019, 354/80001/03/2019, 354/80001/04/2019, 354/80001/05/2019, 354/80001/06/2019, 354/80001/07/2019, 354/80001/08/2019 y 354/80001/09/2019 por los impuestos IVA por PESOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 46933,77), TASA DE ESTADISTICA por PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SETENTA CENTAVOS ($ 998,70), DERECHOS DE IMPORTACION por PESOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($ 22753,31), IMPUESTO A LAS GANANCIAS por PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($ 24584,37), IVA ADICIONAL INSCRIPTOS por PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS ($ 44698,83), INTERESES SOBRE CONCEPTOS ADUANEROS por PESOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($ 97327,82) e INTERESES SOBRE CONCEPTOS TRIBUTARIOS por PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 476218,39) que tramita con intervención del Juzgado JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES PASO DE LOS LIBRES, siendo atendido por una persona que dijo ser SOTO ROMILDA MERCEDES con DNI ~~LC/LE/CI~~ Nº 11342042 y a quien impuse de mi cometido, dándole íntegra lectura del mandamiento mencionado e intimándole el inmediato pago de la suma de PESOS SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS QUINCE CON DIECINUEVE CENTAVOS ($ 713515,19), con más la de PESOS CIENTO SIETE MIL VEINTISIETE CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($ 107027,28) legalmente presupuestada para intereses y costas las cuales (SI / NO) pagó.

En este estado, procedí a notificarle la citación para oponer excepciones legítimas, si las tuviere, dentro de los cinco (5) días hábiles, le intimé a constituir domicilio en la ciudad asiento del juzgado bajo apercibimiento de ley y le hice entrega de las copias de Demanda, Certificado de Deuda y del Mandamiento de Intimación de Pago Diligenciado.

Observaciones

Previa lectura y ratificación, (SI / ~~NO~~) firmó, dándose por terminado el acto con entrega de una copia de la presente.

Firma del Notificado

Romilde Mercedes Soto

Aclaración de Firma

MAURO CESAR BRACCO
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
Legajo N° 72117/97

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 203/2019

El oficial de justicia "Ad-Hoc" BRACCO, MAURO CESAR , con D.N.I. Nº 27081501 o SCHEIDLER, GUILLERMO HORACIO, con D.N.I. Nº 12656176 o ZINI, DAVID DE JESUS, con D.N.I. Nº 25208559, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle LOS CIENTO OCHO 1139 de PASO DE LOS LIBRES , provincia de CORRIENTES, y procederá a intimarle de pago a SOTO ROMILDA MERCEDES la suma de PESOS SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS QUINCE CON DIECINUEVE CENTAVOS ($ 713515,19) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ SOTO ROMILDA MERCEDES S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 2022/2019 - CERTIFICADO DE DEUDA Nº 354/80001/09/2019, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 354/80001/01/2019, 354/80001/02/2019, 354/80001/03/2019, 354/80001/04/2019, 354/80001/05/2019, 354/80001/06/2019, 354/80001/07/2019, 354/80001/08/2019 y 354/80001/09/2019 por los rubros IVA por PESOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 46933,77), TASA DE ESTADISTICA por PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SETENTA CENTAVOS ($ 998,70), DERECHOS DE IMPORTACION por PESOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($ 22753,31), IMPUESTO A LAS GANANCIAS por PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($ 24584,37), IVA ADICIONAL INSCRIPTOS por PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS ($ 44698,83), INTERESES SOBRE CONCEPTOS ADUANEROS por PESOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($ 97327,82) e INTERESES SOBRE CONCEPTOS TRIBUTARIOS por PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 476218,39) que se detallan en la copia del certificado de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS CIENTO SIETE MIL VEINTISIETE CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($ 107027,28), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES PASO DE LOS LIBRES (654) a cargo del Dr. FRESNEDA, GUSTAVO DEL CORAZÓN DE JESÚS, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos SILVERSTEIN, sito en la calle LOS 108 837 de PASO DE LOS LIBRES, provincia de CORRIENTES, con arreglo al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998 y sus modificaciones, conforme lo previsto en el Art. 1126 del Código Aduanero Ley 22.415, texto según Ley 25.986 y, en el Decreto 1397/79 modificado por Decreto 65/05.

2. Queda citado para oponer, dentro de los cinco días hábiles, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.

3. El escrito respectivo deberá interponerse ante el juzgado interviniente y en el mismo deberán manifestar bajo juramento, la fecha en que quedó notificado de la intimación de pago, adjuntando copia del certificado de deuda y del presente mandamiento. Asimismo, se le hace saber que deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013. Asimismo, conforme Acordadas 11/14 y 3/15 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de DDJJ.

4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.

5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."

6. Se entregan copias de la Demanda, certificado de deuda y de este requerimiento.

7. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 20262210414

Dado, firmado y sellado en PASO DE LOS LIBRES a los 9 días del mes de Abrildel año 2019.

VIANA, HECTOR ABEL
Tº 116 Fº 10
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
CABA

Dependencia AFIP: DISTRITO PASO DE LOS LIBRES (354)
Domicilio: Brasil 1201, PASO DE LOS LIBRES, provincia de CORRIENTES